



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDE

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente LICITACION PUBLICA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Timbiquí, emplazado en la subregión del Pacífico sur del Departamento del Cauca, presenta una condición de aislamiento geográfico estructural derivada de la inexistencia de infraestructura vial terrestre que lo comunique con la red troncal nacional o con la capital departamental¹. Esta circunstancia determina que los únicos vectores de movilidad física, abastecimiento de insumos básicos y conectividad institucional sean el transporte marítimo-fluvial a través del Río Timbiquí y el océano Pacífico, y el transporte aéreo operado en el Aeródromo Municipal de Timbiquí (identificado bajo designación aeronáutica TBD / SKMB). Esta terminal aérea constituye una arteria estratégica indispensable para garantizar la evacuación aeromédica de pacientes en estado crítico, el arribo de misiones humanitarias y gubernamentales, el transporte regular de pasajeros y el aprovisionamiento expedito de mercancías de primera necesidad.

A pesar de su carácter neurálgico, la infraestructura física del aeródromo evidencia un avanzado estado de deterioro que compromete tanto la seguridad operacional en el lado aire como la salubridad y confort en las áreas terminales de atención a usuarios. Por un lado, la sala de espera de pasajeros exhibe fallas constructivas y estéticas severas originadas por el uso continuo y la exposición al ambiente hiperhúmedo del litoral¹. El piso enchapado actual registra desprendimientos masivos, piezas cerámicas fracturadas y pérdida del mortero de pega en un área de 29,65 m², lo que configura desniveles irregulares con riesgo latente de tropiezos y caídas para los pasajeros. De manera análoga, el cielo falso existente en panel de yeso sufrió degradación física acelerada por efecto de la condensación higrotérmica y filtraciones menores, presentando pandeo estructural y proliferación fúngica, lo cual exige su desmonte inmediato y la sustitución integral por paneles de policloruro de vinilo (PVC), material cuyas propiedades atómicas e hidrófugas garantizan durabilidad frente a la humedad relativa extrema del entorno.

A estas afectaciones se suma el deterioro de los cerramientos murarios interiores y exteriores, cuya pintura y revoque presentan descascaramiento y colonización biológica, requiriendo labores de rasqueteado, lavado y la aplicación de un recubrimiento texturizado de base acrílica elastomérica tipo graniplast sobre resanes (61,09 m²), capaz de sellar la superficie y resistir la intemperie marina. Asimismo, la sala de espera adolece de condiciones elementales de ventilación y confort térmico; al constituir un espacio cerrado en una zona de alta sensación

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39

www.timbiqui-cauca



MUNICIPIO DE TIMBIQUI
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT: 800051167-1
ALCALDÍA MUNICIPAL



térmica, la acumulación calórica degrada el ambiente interior, haciendo indispensable la instalación de extractores axiales mecánicos de aire, luminarias de alta eficiencia energética, la reposición de la batería hidrosanitaria básica (lavamanos de colgar) y la dotación de mobiliario resistente mediante bancadas de espera metálicas de tres puestos, complementadas con un equipo de televisión para la difusión de información institucional y de itinerarios aéreos.

Por otro lado, la seguridad de las operaciones aéreas en la pista se encuentra expuesta a una amenaza crítica debido al colapso de un tramo del cerramiento perimetral. De acuerdo con las disposiciones del Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC 14 - Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos), expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en concordancia con los estándares internacionales del Anexo 14 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), toda infraestructura aérea debe contar con barreras físicas continuas, firmes y estables que impidan el ingreso inadvertido o no autorizado de personas, semovientes y fauna silvestre a las áreas de maniobra, franja de pista y plataformas de parqueo de aeronaves.

La rotura, deformación y corrosión de 35,20 m² de malla eslabonada en el perímetro del aeródromo ha generado una brecha de vulnerabilidad por la cual ingresan habitualmente animales domésticos y transeúntes a las inmediaciones de la pista de aterrizaje⁵. Esta situación expone a las aeronaves comerciales que cubren rutas regulares o vuelos chárter a riesgos inminentes de colisión durante las fases críticas de despegue y aterrizaje, eventos que pueden desencadenar pérdidas de vidas humanas y la suspensión del certificado operativo del aeródromo municipal.

Por las razones expuestas, resulta impostergable para la administración municipal contratar la intervención física requerida, restaurando la funcionalidad, dignidad y seguridad integral del aeródromo municipal.

Dicho lo anterior, se hace necesario y urgente que la administración Municipal contrate el **MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FISICA DE LA SALA DE ESPERA Y UN TRAMO DE LA MALLA DE PROTECCION DEL AERÓDROMO MUNICIPAL DE TIMBIQUI CAUCA.**

Conforme a la cuantía de la asignación y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, se hace necesario adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con el propósito de seleccionar un oferente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia necesaria para atender de manera adecuada la totalidad de las actividades técnicas que implica el proyecto.

2. GENERALIDADES:

2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: Localización del proyecto.

Aeródromo Municipal de Timbiquí (TBD / SKMB), localizado en la Cabecera Municipal de Timbiquí, Departamento del Cauca



2.2. CODIGO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CUARTO NIVEL

Código de las Naciones Unidas Productos y Servicios Estándar – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103301	Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura

3.- ANALISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA ECONÓMICA Y MACROECONÓMICA

El sector de obras civiles en Colombia proyecta para 2026 un crecimiento del 7.1%, tras una recuperación dinámica impulsada por la infraestructura pública.⁵ A nivel regional, el Cauca presenta desafíos inflacionarios moderados, con un Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) con variación anual del 4.31% a finales de 2025, aunque con presiones al alza en mano de obra (+6.77%) y transporte (+8.02%).

3.2. PERSPECTIVA TÉCNICA Y LOGÍSTICA

Timbiquí carece de conexión vial terrestre, lo que obliga a una logística de cabotaje marítimo desde Buenaventura (471 km). La alta pluviosidad (720 mm/mes) y humedad (> 75%) exigen materiales resistentes a la corrosión marina (Categoría C5-M) y una planeación que considere suspensiones por marea o lluvias torrenciales.

3.3. PERSPECTIVA LEGAL

El proceso se rige por el Estatuto General de Contratación Pública y es de obligatorio cumplimiento la **Resolución No. 539 del 21 de agosto de 2025**, que adopta la Versión 2 de los Documentos Tipo para Infraestructura Social, vigentes para convocatorias publicadas a partir del 16 de febrero de 2026.

3.4. PERSPECTIVA COMERCIAL

El mercado objetivo lo componen Pymes de ingeniería regionales con capacidad de movilización fluvial. Se ha verificado la existencia de oferentes idóneos que ejecutan contratos similares en el litoral Pacífico, lo que asegura la libre concurrencia.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FISICA DE LA SALA DE ESPERA Y UN TRAMO DE LA MALLA DE PROTECCION DEL AERÓDROMO MUNICIPAL DE TIMBIQUI CAUCA.

4.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103301	Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura

“Juntos por el Cambio !Avancemos”



4.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución y desarrollo del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Nº	ITEM DE PA GO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND .	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1DEMOLICIONES								
1	1.1	N/A	N/A	DEMOLICION PISO ENCHAFE-BALDOSA+MORTERO	M2	29.65	\$23,455.00	\$670,979.50
2	1.2	N/A	N/A	DESMONTE CIELO FALSO PANEL + ESTRUCTURA	M2	29.65	\$22,630.00	\$580,398.75
3	1.3	N/A	N/A	DESMONTE MALLA ESLABONADA H=2.0 MT	M2	35.20	\$19,575.00	\$421,555.20
4	1.4	N/A	N/A	RASQUETEADA-LAVADA SUPERFICIE	M2	61.09	\$11,976.00	\$731,613.84
Subtotal								\$2,404,547.29
2CUBIERTA Y CIELO								
5	2.1	N/A	N/A	CIELO FALSO EN PVC	M2	29.65	\$240,500.00	\$7,130,825.00
Subtotal								\$7,130,825.00
3INSTALACIONES ELECTRICAS								
6	3.1	N/A	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS	Und	3.00	\$811,451.00	\$2,434,353.00

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39

www.timbiqui-cauca



MUNICIPIO DE TIMBIQUI
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT: 800051167-1
ALCALDÍA MUNICIPAL



Su bto tal								\$ 2,434,35 3.00
				ESTUCO Y PINTURA				
7	4.1	N/A	N/A	GRANIPLAST SOBRE RESANES	M 2	61.0 9	\$ 99,674. 00	\$ 6,089,084 .66
Su bto tal								\$ 6,089,08 4.66
				PISOS				
8	5.1	N/A	N/A	ALISTADO PISO 5 CM	M 2	29.65	\$ 97,620. 00	\$ 2,894,433 .00
9	5.2	N/A	N/A	CERAMICA 32.60-35.00X32.60-35.00 TRAF.4	M 2	29.65	\$ 241,348 .00	\$ 7,155,968 .20
Su bto tal								\$ 10,050,4 01.20
				APARATOS SANITARIOS				
10	6.1	N/A	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR	Un d	1.00	\$ 719,181 .00	\$ 719,181.0 0
Su bto tal								\$ 719,181. 00
				CARPINTERIA METALICA				
11	7.1	N/A	N/A	MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 1,1/2"	M 2	35.20	\$ 137,961 .00	\$ 4,856,227 .20

"Juntos por el Cambio !Avancemos"

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39

www.timbiqui-cauca



**MUNICIPIO DE TIMBIQUI
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT: 800051167-1
ALCALDÍA MUNICIPAL**



Su bto tal								\$ 4,856,227.20
				LIMPIEZA				
12	8.1	N/A	N/A	ASEO GENERAL	M 2	37.1 2	\$ 11,375.00	\$ 422,240.00
Su bto tal								\$ 422,240.00
				OTROS				
14	9.2	N/A	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION EXTRACTOR DE AIRE INDUSTRIAL DE 50" EL EXTRACTOR INCLUYE Persiana de apertura automática en la inyección de viento. Rotor en acero inoxidable estampado de muy elevada eficiencia. Carcasa en acero galvanizado para una resistencia superior. Motor Trifásico IE2 para alta eficiencia energética (menor consumo). incluye la empotrada y puesta e funcionamiento	U N D	3.00	\$ 11,050,000.00	\$ 33,150,000.00
Su bto tal								\$ 33,150,000.00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 67,256,859.35
				DOTACION				
15	9.1	N/A	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE TELEVISOR 65 PULGADAS SMAR TV , INCLUYE ELEMENTOS DE COLGAR	U N D	3.00	\$ 4,243,724.88	\$ 12,731,174.65
16	9.3	N/A	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA DE ESPERA METALICA	U N D	3.00	\$ 2,665,000.00	\$ 7,995,000.00
Subtota l Dotacio n								\$ 20,726,174.65

"Juntos por el Cambio !Avancemos"

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39
www.timbiqui-cauca



SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				\$ 67,256,8 59.35
DOTACION				\$ 20,726,1 74.65
VALOR TOTAL				\$ 87,983,0 34.00

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se ha estructurado con base en un riguroso análisis de precios unitarios (APU) que considera las particularidades del mercado local y regional. La metodología incluyó:

- Análisis de precios históricos de contratos de obra civil ejecutados en el litoral Pacífico caucano.
- Consulta directa y cotizaciones formales con proveedores y distribuidores especializados con capacidad logística de despacho marítimo hacia Timbiquí.
- Contraste técnico con los índices del sector constructor (ICOCIV - DANE) ponderando rendimientos de mano de obra en zonas de alta pluviosidad.
- Incorporación de fletes marítimos de cabotaje desde Buenaventura, acarreo fluvial interno, operaciones de estiba y cargue en muelle.

Aplicación de un esquema de costos indirectos del treinta por ciento (30%), discriminado en Administración (24%), Imprevistos (1%) y Utilidad (5%)

COMPONENTE PRESUPUESTAL	PORCENTAJE
Administración	24,00%

“Juntos por el Cambio !Avancemos”



MUNICIPIO DE TIMBIQUI
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT: 800051167-1
ALCALDÍA MUNICIPAL



Imprevistos	1,00%
Utilidad	5,00%
Subtotal AIU	30,00%

5. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán las estipuladas en el anexo 4 minuta del contrato

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Serán las estipuladas en el anexo 4 minuta del contrato

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

6.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

EL PRESUPUESTO OFICIAL: para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Será de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39
www.timbiqui-cauca



TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$87.983.034) M/CTE. El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, la mano de obra para la ejecución y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, la mano de obra para la ejecución y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

8. PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de 45 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que será expedido para tal fin.

10. - MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación	
Selección Abreviada de Menor Cuantía	X
Concurso de Méritos	
Contratación Directa	

- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de selección: La escogencia del contratista en el presente proceso contractual se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada mediante la causal contratación de Menor Cuantía.

3.2. Justificación: Para el presente proceso contractual se aplicará la modalidad antes expuesta teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a celebrarse no supera el tope fijado para la menor cuantía en el municipio de Timbiquí-Cauca, es decir, no es mayor a 280 SMMLV, por lo tanto, se puede adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, del Ente Territorial.

3.3. Fundamentos jurídicos: El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que:

“(…) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39

www.timbiqui-cauca



circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(...)

b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...)"

El presente proceso se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20.; 2.2.1.2.6.2.1; 2.2.1.2.6.2.3 y 2.2.1.2.6.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución es el predio del Aeródromo Municipal en Timbiquí, Cauca¹. El domicilio contractual es el Municipio de Timbiquí

12. . FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal pagará al contratista de la siguiente manera:

- **Anticipo:** no se otorgará un **anticipo**
- **Pagos Parciales:** se cancelará mediante **actas parciales de ejecución mensual** o por hitos de avance físico

Mediante actas parciales de ejecución de conformidad con el avance de la obra, para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Salud, pensión, y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBFY CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las

"Juntos por el Cambio !Avancemos"

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39

www.timbiqui-cauca



disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

13. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

14. DESCUENTOS

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley, estos deberán ser consultados en la secretaria de Hacienda del Municipio de Timbiquí.

15. CRITERIOS HABILITANTES.

Serán los contenidos en el pliego tipo elaborado por Colombia compra eficiente.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
[Cuando en el mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.
- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de

“Juntos por el Cambio !Avancemos”



MUNICIPIO DE TIMBIQUI
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT: 800051167-1
ALCALDÍA MUNICIPAL



Contratación.

- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Documento Base
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
- J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación.
- M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
- N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]
- Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.
- R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad.
- S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- T. Presentar la oferta extemporáneamente.
- U. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
- W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3
- X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.11.
- Z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- AA. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39
www.timbiqui-cauca



provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

CC. Las demás previstas en la ley.

17. SUPERVISION E INTERVENTORÍA.

De conformidad con lo dispuesto en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales el presente proceso se vigilará por medio la supervisión para tal fin.

18. LIQUIDACION

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

19. EXPERIENCIA.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia de conformidad con la matriz son:

8.4 PROYECTOS DE CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS O TORRES DE CONTROL AEROPORTUARIAS	GENERAL	OBRAS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES Nota: Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Edificios de Oficinas; Edificios Institucionales; Hospitales o Clínicas; Centros comerciales; Terminales: De sistemas de
---	---------	--

“Juntos por el Cambio !Avancemos”



		Transporte Masivo, aéreos o ferroviarios; Estaciones de bomberos; Torres de control aeroportuarias; Edificaciones gubernamentales
	ESPECIFICA	El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

20. . REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica, financiera, organizacional, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del comité evaluador, verificando si los proponentes se encuentran HABILITADOS o NO HABILITADOS.

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación de manera directa, en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39

www.timbiqui-cauca



La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso contractual.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces, se evidencie que el oferente tiene limitaciones, éste deberá allegar los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, anexando copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Asamblea general de accionistas, Junta Directiva o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:



MUNICIPIO DE TIMBIQUI
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT: 800051167-1
ALCALDÍA MUNICIPAL



Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Los factores de desempate serán los contenidos en el pliego tipo y en evento de persistir el empate se adjudicará al primero que presente su oferta según acta de cierre

22. GARANTÍAS.

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

22.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de
"Juntos por el Cambio !Avancemos"

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39
www.timbiqui-cauca



seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE TIMBIQUI -CAUCA

Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

22.2 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria
Asegurado/ beneficiario	[MUNICIPIO DE TIMBIQUI- CAUCA identificada con NIT [800.051.167-1]
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

**CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39
www.timbiqui-cauca**



Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
---------	--

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	[MUNICIPIO DE TIMBIQUI-CAUCA identificada con NIT [800.051.167-1]		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato

“Juntos por el Cambio !Avancemos”



MUNICIPIO DE TIMBIQUI
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT: 800051167-1
ALCALDÍA MUNICIPAL



Característica	Condición		
	el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo	20% del valor del contrato
	[Incluir amparos adicionales en los términos descritos en el Decreto 1082 de 2015 o aquellas garantías que considere la entidad que son necesarios para amparar riesgos imprevisibles, en todo caso es importante que la entidad en su estudio previo justifique la necesidad de solicitar amparos o garantías adicionales a las establecidas en el documento base o pliego tipo]		
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39

www.timbiqui-cauca



El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TIMBIQUI identificada con NIT [800.051.167-1] y el Contratista



**MUNICIPIO DE TIMBIQUI
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT: 800051167-1
ALCALDÍA MUNICIPAL**



Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE TIMBIQUI] identificada con NIT [800.051.167-1]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39

www.timbiqui-cauca



En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

23. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A

Dado en Timbiquí a los 05 días del mes de octubre de 2026.

Original Firmado

ALEXANDRA HERMANN

Secretario de Planeación y Obras Públicas Timbiquí – Cauca

Proyectó: Julian Camilo Castillo Roballo- Ing Civil

Reviso Componente Técnico: Julian Camilo Castillo Roballo- Ing Civil

“Juntos por el Cambio !Avancemos”

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05 – 840 30 06 Celular: 318 386 97 39

www.timbiqui-cauca